



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Lunes 14 de Agosto, 2006

Número 92

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete

1

Administración Local

Ayuntamientos de: Albacete, Alcaraz, Balsa de Ves, Casas Ibáñez, Chinchilla, Hellín, Higuera de Muro y Villavieja

8

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción: Número 1 de Alcaraz

20

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

TRÁMITES DE AUDIENCIA

Se pone en conocimiento de don José Miguel Arnedo Martínez que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Almansa, C/ Caudete, 11 - 4º D, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el trámite de audiencia, según el cual, puede deducirse la existencia de responsabilidad solidaria respecto de las deudas de la empresa Frigorífica Técnica de La Mancha, S.L., con C.C.C. 02101556934, 02101319686 y 02101328780 dada su condición de Administrador único de dicha sociedad que tenía atribuida en su momento, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. Nº 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Por ello, y conforme con el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en el que se establece la exigencia de realizar el trámite de audiencia, es por lo que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común se le pone de manifiesto en la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, sita en Avenida de España, número 27-2º planta derecha, el expediente para que en el plazo máximo de 15 días pueda alegar y presentar

los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Albacete, 2 de agosto de 2006.—La Directora Provincial P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido. •17.345•

Se pone en conocimiento de don Miguel García Navarro que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Albacete, C/ Virgen del Pilar, 19 - 1º G, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el trámite de audiencia, según el cual, puede deducirse la existencia de responsabilidad solidaria respecto de las deudas de la empresa Reformas y Construcciones García & Montálvez, S.L., con C.C.C. 02102957471, dada su condición de Administrador único de dicha sociedad que tenía atribuida en su momento, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. Nº 12 de 14

de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Por ello, y conforme con el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en el que se establece la exigencia de realizar el trámite de audiencia, es por lo que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le pone de manifiesto en la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, sita en Avenida de España, número 27-2º planta derecha, el expediente para que en el plazo máximo de 15 días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Albacete, 3 de agosto de 2006.—La Directora Provincial P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido. •17.344•

Se pone en conocimiento de don Pedro Heredia Vizcaíno que habiéndose intentado notificar en los domicilios de Albacete, C/ Ecuador, 25 y C/ Tenerife, 11, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el trámite de audiencia, según el cual, puede deducirse la existencia de responsabilidad solidaria respecto de las deudas de la empresa Construcciones Romedia, S.L., con C.C.C. 02102914429, dada su condición de Administrador único de dicha sociedad que tenía atribuida en su momento, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. Nº 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica

la citada resolución a través del presente edicto.

Por ello, y conforme con el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en el que se establece la exigencia de realizar el trámite de audiencia, es por lo que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le pone de manifiesto en la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, sita en Avenida de España, número 27-2º planta derecha, el expediente para que en el plazo máximo de 15 días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Albacete, 3 de agosto de 2006.—La Directora Provincial P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido. •17.343•

Se pone en conocimiento de don Sebastián Hernández Tortosa que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Almansa, C/ Manuel de Falla, 32, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el trámite de audiencia, según el cual, puede deducirse la existencia de responsabilidad solidaria respecto de las deudas de la empresa Norberto Hernández Aroca, S.L., con C.C.C. 02002372312, dada su condición de Administrador único de dicha sociedad que tenía atribuida en su momento, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. Nº 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica

la citada resolución a través del presente edicto.

Por ello, y conforme con el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en el que se establece la exigencia de realizar el trámite de audiencia, es por lo que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le pone de manifiesto en la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, sita en Avenida de España, número 27-2º planta derecha, el expediente para que en el plazo máximo de 15 días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Albacete, 3 de agosto de 2006.—La Directora Provincial P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido. •17.342•

Se pone en conocimiento de don Francisco Zamora Martínez que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Albacete, C/ Ramón Casas, 31, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el trámite de audiencia, según el cual, puede deducirse la existencia de responsabilidad solidaria respecto de las deudas de la empresa Longuera Shoes, S.L.L., con C.C.C. número 02101832473, 02101835810 y 02101835911, dada su condición de Administrador único de dicha sociedad que tenía atribuida en su momento, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. N° 12 de 14

Se pone en conocimiento de doña Rosa Isabel Cerdán Abad que habiéndose intentado notificar en los domicilios de Albacete, C/ Doctor Ferrán, 3 y C/ Pablo Medina, 5 - 10° A, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el trámite de audiencia, según el cual, puede deducirse la existencia de responsabilidad solidaria respecto de las deudas de la empresa Gestimán Albacete, S.L., con C.C.C. número 02102004851 y 02102101245, dada su condición de Administrador único de dicha sociedad que tenía atribuida en su momento, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27 de noviembre de 1.992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. N° 12 de 14

Se pone en conocimiento de don José Angel Gil Valverde que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Hellín, C/ Alhóndiga, 25, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el trámite de audiencia, según el cual, puede deducirse la existencia de responsabilidad solidaria respecto de las deudas de la empresa Transportes Gil Valverde, S.L., con C.C.C. número 02103033556, dada su condición de Administrador Solidario de dicha sociedad que tenía atribuida en su momento, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. N° 12 de 14 de enero de 1999). Se le

Se pone en conocimiento de don César Izquierdo Jiménez que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Hellín, C/ Alfarerías, 17, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el trámite de audiencia,

de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Por ello, y conforme con el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en el que se establece la exigencia de realizar el trámite de audiencia, es por lo que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le pone de manifiesto en la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, sita en Avenida de España, número 27-2° planta derecha, el expediente para que en el plazo máximo de 15 días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Albacete, 3 de agosto de 2006.—La Directora Provincial P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido. •17.341•

de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Por ello, y conforme con el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en el que se establece la exigencia de realizar el trámite de audiencia, es por lo que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le pone de manifiesto en la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, sita en Avenida de España, número 27-2° planta derecha, el expediente para que en el plazo máximo de 15 días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Albacete, 3 de agosto de 2006.—La Directora Provincial P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido. •17.340•

comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Por ello, y conforme con el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en el que se establece la exigencia de realizar el trámite de audiencia, es por lo que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le pone de manifiesto en la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, sita en Avenida de España, número 27-2° planta derecha, el expediente para que en el plazo máximo de 15 días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Albacete, 3 de agosto de 2006.—La Directora Provincial P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido. •17.339•

según el cual, puede deducirse la existencia de responsabilidad solidaria respecto de las deudas de la empresa Confecciones Euro Sport, S.L., con C.C.C. número 02102612618 y 02102749024, dada su condición de

Administrador único de dicha sociedad que tenía atribuida en su momento, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. Nº 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Por ello, y conforme con el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en el que se establece la exigencia de realizar el trámite

de audiencia, es por lo que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le pone de manifiesto en la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, sita en Avenida de España, número 27-2º planta derecha, el expediente para que en el plazo máximo de 15 días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Albacete, 3 de agosto de 2006.—La Directora Provincial P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.

•17.338•

Se pone en conocimiento de don Andrés Miguel Cuenca Gandía que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Almansa, C/ Caudete, 3 - 2º H, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el trámite de audiencia, según el cual, puede deducirse la existencia de responsabilidad solidaria respecto de las deudas de la empresa Calzados Danielcu, S.L., con C.C.C. número 02004990706, dada su condición de Administrador único de dicha sociedad que tenía atribuida en su momento, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. Nº 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica

la citada resolución a través del presente edicto.

Por ello, y conforme con el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en el que se establece la exigencia de realizar el trámite de audiencia, es por lo que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le pone de manifiesto en la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, sita en Avenida de España, número 27-2º planta derecha, el expediente para que en el plazo máximo de 15 días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Albacete, 3 de agosto de 2006.—La Directora Provincial P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.

•17.337•

Se pone en conocimiento de don Francisco Tristán Cayuela que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Hellín, C/ Antonio Cifuentes, 7 - 2º, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el trámite de audiencia, según el cual, puede deducirse la existencia de responsabilidad solidaria respecto de las deudas de la empresa Textiles Río Mundo, S.L., con C.C.C. número 02102763774, dada su condición de Administrador único de dicha sociedad que tenía atribuida en su momento, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. Nº 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica

la citada resolución a través del presente edicto.

Por ello, y conforme con el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en el que se establece la exigencia de realizar el trámite de audiencia, es por lo que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le pone de manifiesto en la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, sita en Avenida de España, número 27-2º planta derecha, el expediente para que en el plazo máximo de 15 días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Albacete, 3 de agosto de 2006.—La Directora Provincial P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.

•17.336•

Se pone en conocimiento de don Ramón Valeriano Cantos Varez que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Almansa, C/ Federico García Lorca, 17 - 1º Izq., consignado en la Seguridad Social de Albacete, el trámite de audiencia, según el cual, puede deducirse la existencia de responsabilidad solidaria respecto de las deudas de la empresa Guarneidos y Aparados Cantos Gil, S.L., con C.C.C. número 02102800049, dada su

condición de Administrador único de dicha sociedad que tenía atribuida en su momento, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. Nº 12 de 14

de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Por ello, y conforme con el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en el que se establece la exigencia de realizar el trámite de audiencia, es por lo que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le pone de manifiesto en la Subdirección

Provincial de Recaudación Ejecutiva, sita en Avenida de España, número 27-2º planta derecha, el expediente para que en el plazo máximo de 15 días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Albacete, 3 de agosto de 2006.—La Directora Provincial P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.

•17.335•

Se pone en conocimiento de don Julián Moreno García que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Albacete, Ctra. Jaén, 120 - 2º A, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el trámite de audiencia, según el cual, puede deducirse la existencia de responsabilidad solidaria respecto de las deudas de la empresa Estructuras Moreno García, S.L., con C.C.C. número 02102784487, dada su condición de Administrador único de dicha sociedad que tenía atribuida en su momento, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. Nº 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica

la citada resolución a través del presente edicto.

Por ello, y conforme con el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en el que se establece la exigencia de realizar el trámite de audiencia, es por lo que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le pone de manifiesto en la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, sita en Avenida de España, número 27-2º planta derecha, el expediente para que en el plazo máximo de 15 días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Albacete, 3 de agosto de 2006.—La Directora Provincial P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.

•17.334•

Se pone en conocimiento de don Eusebio Megías Plá que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Almansa, C/Miguel de Unamuno, 2 - Atico, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el trámite de audiencia, según el cual, puede deducirse la existencia de responsabilidad solidaria respecto de las deudas de la empresa Covallay, S.L., con C.C.C. número 02101357577 y 02101357678, dada su condición de Administrador único de dicha sociedad que tenía atribuida en su momento, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. Nº 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada

resolución a través del presente edicto.

Por ello, y conforme con el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en el que se establece la exigencia de realizar el trámite de audiencia, es por lo que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le pone de manifiesto en la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, sita en Avenida de España, número 27-2º planta derecha, el expediente para que en el plazo máximo de 15 días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Albacete, 4 de agosto de 2006.—La Directora Provincial P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.

•17.333•

Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111	10 02101130639	AGRO SORIA, S.L.	MAYOR 2	02510 POZO CAÑADA	03 02 2006 010788560	1105 1105	549,24
0111	10 02101221474	AGRO CASMA, S.L.	PB. PR. ASOMADILLA	02140 SALOBRAL EL	03 02 2006 010277187	1005 1005	540,28
0111	10 02101755984	ARTESANOS DE LA FORJA C.	LA VENTA	02612 MUNERA	03 02 2006 010794523	1105 1105	586,20
0111	10 02102395578	FLORES REBOLLOSO S.L.L.	RIOS ROSAS 107	02004 ALBACETE	04 02 2005 005015061	0204 0704	372,00
0111	10 02102398713	GRUPO DE HOSTELEROS SOL.	NTRA. SRA. DE LA	02002 ALBACETE	02 02 2006 010803011	1105 1105	871,92
0111	10 02102427914	TEBAR SORIANO FRANCISCO	RAMON CASAS 34	02006 ALBACETE	03 02 2006 010292446	1005 1005	403,66
0111	10 02102673545	JORNI RODILLA, S.L.	ALCALDE CONANGLA	02006 ALBACETE	03 02 2005 014399106	0505 0505	2.643,88
0111	10 02102673545	JORNI RODILLA, S.L.	ALCALDE CONANGLA	02006 ALBACETE	03 02 2005 014544202	0605 0605	2.425,80
0111	10 02102673545	JORNI RODILLA, S.L.	ALCALDE CONANGLA	02006 ALBACETE	03 02 2005 015083560	0705 0705	2.817,53
0111	10 02102673545	JORNI RODILLA, S.L.	ALCALDE CONANGLA	02006 ALBACETE	03 02 2005 015671220	0805 0805	2.693,72
0111	10 02102673545	JORNI RODILLA, S.L.	ALCALDE CONANGLA	02006 ALBACETE	03 02 2005 016169455	0905 0905	2.405,51
0111	10 02102673545	JORNI RODILLA, S.L.	ALCALDE CONANGLA	02006 ALBACETE	03 02 2005 010296991	1005 1005	2.228,92
0111	10 02102677080	COSTALL DISCO BAR S.L.	SAN BERNABE 48	02692 PETROLA	03 02 2006 010807859	1105 1105	849,14
0111	10 02102906143	COOPERANOVA, S. COOP.	B° MENDEZ 43	02420 ISSO	03 02 2006 010301136	1005 1005	11.488,02
0111	10 02103196436	LOPEZ LOPEZ PEDRO JOSE	AV. GUARDIA CIVIL 97	02500 TOBARRA	03 02 2006 010820791	1105 1105	2.116,56
0111	10 02103336983	SEGURA CORTES MARTIN	EBRO 8	02006 ALBACETE	02 02 2005 016112366	0704 0804	1.463,36
0111	10 02103478948	ZIUR MILENIUM S.L.	RIOS ROSAS 107	02004 ALBACETE	03 02 2006 010317809	1005 1005	9.271,44
0111	10 02103597671	CONSTRUCCIONES REFORCANO	AV. TOREROS 48	02005 ALBACETE	03 02 2006 010837565	1105 1105	6.541,50
0111	10 02103628387	CUESTA PONCE FRANCISCO	BENAVENTE 12	02006 ALBACETE	03 02 2006 010839383	1105 1105	1.165,96
0111	10 02103663955	REQUENA ARENAS LUIS	RIO 19	02612 MUNERA	03 02 2006 010840902	1105 1105	4.154,76
0111	10 02103722660	DISTRIBUCIONES JOSE CUER.	CT. SAN PEDRO KM 8	02611 OSSA DE MON.	03 02 2006 010844841	1105 1105	1.512,37
0111	10 02103773382	JIMENEZ GARCIA JOSE CARL.	AGUILA 1	02400 HELLIN	03 02 2006 010332660	1005 1005	263,65
0111	10 02104036292	ROJE, C.B.	MATEO VILLORA 1	02006 ALBACETE	03 02 2006 010348020	1005 1005	120,05

REGIMEN 05.- R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 020015928869	PARRA GOMEZ EMILIO	NTRA. SRA. DE LA	02001 ALBACETE	03 02 2006 010367723	1105 1105	279,61
0521	07 020017268782	PALOMINO MARTINEZ ANTON.	JUAN SEBASTIAN EL.	02005 ALBACETE	03 02 2006 010459871	1005 1005	347,64
0521	07 020019953864	MUÑOZ MARTINEZ PEDRO	FELIX MARIA DE S.	02006 ALBACETE	03 02 2006 010870709	1205 1205	275,50
0521	07 020021456960	CABALLERO MORENO MATIAS	RAMON CASAS 34	02006 ALBACETE	03 02 2006 010464016	1105 1105	279,61
0521	07 020021737654	PEREZ FERNANDEZ ZENON	BOLEA 10	02430 ELCHE DE LA	03 02 2006 010923047	1205 1205	279,61
0521	07 020025869955	MARTINEZ GABALDON ANTON.	CRUZ 1	02001 ALBACETE	03 02 2006 010471086	1105 1105	279,61
0521	07 020027048507	ESCRIBANO NAVARRO JOAQ.	BLASCO DE GARAY 6	02003 ALBACETE	03 02 2006 010878587	1205 1205	275,50
0521	07 020027080839	LOPEZ SIMARRO JOSE	AVDA. RAMON Y CAJ.	02005 ALBACETE	03 02 2006 010473817	1105 1105	296,29
0521	07 020027961620	MAS MOLINA MARIA IGNACIA	LA FUENTE 27	02140 SALOBRAL EL	03 02 2006 010378938	1105 1105	317,56
0521	07 020027961620	MAS MOLINA MARIA IGNACIA	LA FUENTE 27	02140 SALOBRAL EL	03 02 2006 010879496	1205 1205	317,56
0521	07 020028571205	GARCIA ZAMORANO JAVIER	DR. CERDA MARTI 1	02400 HELLIN	03 02 2006 010390727	1205 1205	275,50
0521	07 020029297691	ARRAEZ MOLINES JORGE FER.	VIENNE 4	02006 ALBACETE	03 02 2006 010981146	1205 1205	275,50
0521	07 020030120171	TEBAR SORIANO FRANCISCO	RAMON CASAS 34	02006 ALBACETE	03 02 2006 010481089	1105 1105	275,50
0521	07 020030256779	GONZALEZ FUENTES JOAQUIN	MAESTRO 12	02409 NAVA CAMP.	03 02 2006 010932848	1205 1205	275,50
0521	07 020030521612	MORENO GONZALEZ ADELA	RIOS ROSAS 80	02004 ALBACETE	03 02 2006 010382675	1105 1105	275,50
0521	07 020031179289	MELERO BLAZQUEZ JOSE ENR.	VIRGEN S/N	02612 MUNERA	03 02 2006 010987715	1205 1205	358,24
0521	07 020031317921	VALVERDE CHUST CLAUDINA	ALCALDE CONANGLA	02006 ALBACETE	03 02 2006 010383988	1105 1105	300,00
0521	07 020031866171	ZOYO PAVON RAFAEL	ALCALDE CONANGLA	02006 ALBACETE	03 02 2006 010385507	1105 1105	300,00
0521	07 020032018139	RODRIGUEZ MORA JUAN	SAN MIGUEL 7	02611 OSSA DE MON.	03 02 2006 010990644	1205 1205	342,52
0521	07 020032043603	SAEZ SORIA JOSE PEDRO	COLLADO PIÑA 99	02003 ALBACETE	03 02 2006 010887479	1205 1205	275,50
0521	07 020032448373	HERNANDEZ PEREZ PEDRO	ALEJANDRO MAIQUEZ	02510 POZO CAÑADA	03 02 2006 010888085	1205 1205	342,52
0521	07 020032822936	LOPEZ LOPEZ PEDRO JOSE	AV. GUARDIA CIVIL 97	02500 TOBARRA	03 02 2006 010936383	1205 1205	275,50
0521	07 020033281563	GOMEZ HERRAIZ CASIMIRO	PZ. FELIX MARIA SAMAN.	02006 ALBACETE	03 02 2006 010994684	1205 1205	342,52
0521	07 020033872556	ALFARO SERRALLE CANDIDO	PJ. VIRGEN DE LA MIS.	02004 ALBACETE	03 02 2006 010491395	1105 1105	358,24
0521	07 020034066051	SANCHEZ LARIO FELICIDAD	ROCHAFRIDA 8	02611 OSSA DE MON.	03 02 2006 010996809	1205 1205	275,50
0521	07 020034748384	HERNANDEZ GONZALEZ MIG.	LUIS BADIA 68	02003 ALBACETE	03 02 2006 010392072	1105 1105	275,50
0521	07 021000456550	MARTINEZ APARICIO EMILIO	SAN CARLOS DE NIC.	02006 ALBACETE	03 02 2005 013328466	0405 0405	275,50

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0521	07 021000456550	MARTINEZ APARICIO EMILIO	SAN CARLOS DE NIC.	02006 ALBACETE	03 02 2005 013940576	0505 0505	275,50
0521	07 021000456550	MARTINEZ APARICIO EMILIO	SAN CARLOS DE NIC.	02006 ALBACETE	03 02 2006 012786457	0705 0705	275,50
0521	07 021001411695	REQUENA ARENAS LUIS	RIO 19	02612 MUNERA	03 02 2006 011001152	1205 1205	342,52
0521	07 021002647437	APARICIO TEBAR EMILIO	JOSE DE ESPRONCEDA	02006 ALBACETE	03 02 2006 011006105	1205 1205	275,50
0521	07 021003753136	NAVARRO VALCARCEL MARIA	ALMANSA 6	02006 ALBACETE	03 02 2006 011007317	1205 1205	275,50
0521	07 021004124665	MORENO RUIZ CARLOS	RIOS ROSAS 107	02004 ALBACETE	03 02 2006 010398641	1105 1105	275,50
0521	07 021005701624	CUESTA PONCE FRANCISCO	BENAVENTE 12	02006 ALBACETE	03 02 2006 011011054	1205 1205	266,09
0521	07 021010830294	MTAFI — NAJIB	ANGEL 39	02002 ALBACETE	03 02 2006 010908495	1205 1205	275,50
0521	07 021012481722	GALINDEZ — ROSARIO DEL	RAMON Y CAJAL 10	02005 ALBACETE	03 02 2006 010408240	1105 1105	275,50
0521	07 030049686363	ESPINOSA LOPEZ PASCUAL	PASAJE DEL ESCRIT.	02004 ALBACETE	03 02 2006 010911327	1105 1105	279,61
0521	07 030049686363	ESPINOSA LOPEZ PASCUAL	PASAJE DEL ESCRIT.	02004 ALBACETE	03 02 2006 010911428	1205 1205	279,61
0521	07 030079384834	MARTINEZ BANOVIÓ JUAN R.	AV. RAMON Y CAJAL 1	02005 ALBACETE	03 02 2006 010409351	1105 1105	275,50
0521	07 280296050963	ALMERO GARCIA JOSE	GAONA 16	02001 ALBACETE	03 02 2006 010413492	1105 1105	304,48
0521	07 281051276135	CALERO MORENO OSCAR	SAN PABLO 15	02005 ALBACETE	03 02 2006 011027828	1205 1205	275,50
0521	07 300076731800	RODRIGUEZ RUIZ CLAUDIO	CARMEN 45	02005 ALBACETE	03 02 2006 010520192	1105 1105	248,64
0521	07 390050278790	CLAVERIE SALMON ALAIN	LAUREL 5	02006 ALBACETE	03 02 2006 010520701	1105 1105	275,50
0521	07 430054406155	MARTINEZ MORENO CARLOS	TOLEDILLO 2	02420 ISSO	03 02 2006 010958514	1205 1205	275,50
0521	07 430057462564	MANSILLA MARTINEZ SILVAN	AV. MAESTRO BARBERAN	02652 ONTUR	03 02 2006 010958615	1205 1205	275,50

REGIMEN 06.- R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 020012363010	RUIZ CARRASCOSA JULIAN	FRAGUA 27	02340 ROBLEDO	03 02 2006 011181311	1105 1105	82,60
0611	07 020017801373	RUIZ CARRASCOSA SEBAST.	FRAGUA 27	02340 ROBLEDO	03 02 2006 011182624	1105 1105	6,89
0611	07 020019315482	AMO ARENAS GREGORIO	PLAZA VIRGEN DE L.	02612 MUNERA	03 02 2006 011183634	1105 1105	82,60
0611	07 020028062660	GARCIA CASCALES RICARDO	PS. CIRCUNVALACION 9	02004 ALBACETE	03 02 2006 010527468	1005 1005	82,60
0611	07 020032144441	CANTOS FERNANDEZ FRANCIS.	LOS PASOS 111	02652 ONTUR	03 02 2006 011103913	1105 1105	82,60
0611	07 021001467067	SANCHEZ RUBIO MARIA	AV. LIBERTAD 4	02437 ALBACETE	03 02 2006 011106135	1105 1105	82,60
0611	07 021001858303	SAEZ SANCHEZ JUANA	1ª TRAVESIA RAMBL.	02660 CAUDETE	03 02 2006 010597489	1005 1005	82,60
0611	07 021007697295	SANCHEZ ALCANTUD ANTONIO	AVENIDA DEL PRINC.	02328 SANTA ANA	03 02 2006 010533734	1005 1005	82,60
0611	07 021011689958	DE LAMO DE LAMO PEDRO	PZ. VIRGEN DE LA FUEN.	02612 MUNERA	03 02 2006 011206872	1105 1105	82,60
0611	07 021011791103	FARH — ABDELKADEREL	ALTOZANO 35	02612 MUNERA	03 02 2006 010697119	1005 1005	6,89
0611	07 021012099580	OCHOA GUERRA BEEDER BORI	HNOS. PINZON 9	02006 ALBACETE	03 02 2006 011209805	1105 1105	82,60
0611	07 021012186577	DUMITRU — ANDREI	MURILLO 34	02691 BONETE	03 02 2006 011134225	1105 1105	82,60
0611	07 021012484853	CAMACHO VELARDE ELIZABET	MESONES 45	02400 HELLIN	03 02 2006 013017035	1105 1105	16,51
0611	07 021012973186	ROJAS MOSQUERA ALFREDO B.	JORGE MANRIQUE 4	02006 ALBACETE	03 02 2006 010706617	1005 1005	82,60
0611	07 021013117373	PAPUROV — HRISTO ENCHE	BOLOS 37	02420 ISSO	03 02 2006 011145137	1105 1105	82,60
0611	07 021014249546	PORRAS LUCERO MARIO FERM.	ABADIA 9	02660 CAUDETE	03 02 2006 011155443	1105 1105	82,60
0611	07 021014479619	MARSIT — HASSAN	VALLEJO 9	02300 ALCARAZ	03 02 2006 011234558	1105 1105	82,60
0611	07 021014726967	CARRIZALES GUTIERREZ MEL.	JUAN RAMON JIMENEZ	02400 HELLIN	03 02 2006 011162012	1105 1105	82,60
0611	07 021014727977	TROYA GUAMAN JOSE POLIV.	FUENTE DEL CHARCO	02049 AGUAS NUEV.	03 02 2006 010572837	1005 1005	13,76
0611	07 030056746044	SORIA BALLESTEROS AGUST.	BEATAS 5	02300 ALCARAZ	03 02 2006 011245874	1105 1105	82,60
0611	07 041022829162	SIGNATE — YOUSOU	MAESTRO VALERA 14	02005 ALBACETE	03 02 2006 011246783	1105 1105	82,60
0611	07 041024901831	LAABOUD — NOUREDDINE	DE LA HOZ 12	02400 HELLIN	03 02 2006 011166254	1105 1105	82,60
0611	07 131014242288	RODRIGUEZ CORTES SEBAST.	FRAY LUIS DE LEON	02006 ALBACETE	03 02 2006 011512121	1105 1105	82,60
0611	07 131014242288	RODRIGUEZ CORTES SEBAST.	FRAY LUIS DE LEON	02006 ALBACETE	03 02 2006 011512323	1005 1005	82,60
0611	07 261007813602	CHAJARI — NOUREDDINE	CONCEJAL ANTOLIN	02006 ALBACETE	03 02 2006 011251635	1105 1105	82,60
0611	07 281110912139	VINUEZA AYALA OSCAR VIN.	LOBO 15	02400 HELLIN	03 02 2006 010658117	1005 1005	60,56
0611	07 281110912139	VINUEZA AYALA OSCAR VIN.	LOBO 15	02400 HELLIN	03 02 2006 011171813	1105 1105	82,60
0611	07 301034351724	CUENCA CUENCA CARLOS DAN.	AV. LIBERTAD 24	02400 HELLIN	03 02 2006 011177065	1105 1105	82,60
0611	07 301048576368	ASSAM — HAMID	CONCEJAL ANTOLIN	02006 ALBACETE	03 02 2006 011255372	1105 1105	32,28
0611	07 431021505270	GUZMAN — SANDRA PATRIC.	ZARAGOZA 10	02006 ALBACETE	03 02 2006 011256281	1105 1105	82,60
0611	07 460144301547	RUANO RUANO ENRIQUE	LIBERTAD 1	02400 HELLIN	03 02 2006 012949539	1105 1105	82,60

REGIMEN 07.- REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07 020017925756	GONZALEZ RAMIREZ SIXTO	CORRALON 4	02140 ANGUIJES LOS	03 02 2006 010524640	1005 1005	144,26
0721	07 020017925756	GONZALEZ RAMIREZ SIXTO	CORRALON 4	02140 ANGUIJES LOS	03 02 2006 011036114	1105 1105	144,26
0721	07 020030971246	GOMEZ BLAZQUEZ EMILIANO	DEL POZO 30	02612 MUNERA	03 02 2006 011188785	1105 1105	176,04

REGIMEN 12.- REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10 02103844518	LOPEZ MARTINEZ SANTOS	ESCRITOR BEN NASS.	02006 ALBACETE	03 02 2006 010364386	1005 1005	158,00
1211	10 02103893523	JIMENEZ GOMEZ MARTINA	ANGEL 8	02002 ALBACETE	03 02 2006 010354383	1005 1005	158,00
1211	10 02104009216	ALCANTUD SANCHEZ ANTONIO	PZ. SAN JUAN DE LA C.	02006 ALBACETE	03 02 2006 011276388	1005 1005	42,13
1221	07 021001590642	DELGADO JIMENEZ PALOMA	RAMON DE CAMPOAMOR	02006 ALBACETE	03 02 2006 011271338	1105 1105	158,00
1221	07 021012348649	BOSTAN — MIHAELA LACRA	PZ. FELIX Mª SAMANIEGO	02006 ALBACETE	03 02 2006 010361962	1005 1005	13,16

Albacete, 2 de agosto de 2006.-El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Francisco Martín Luque. •17.299•

Administración número 3

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los trabajadores que a continuación se relacionan que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27/11/92), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada respecto de la empresa y del trabajador que se menciona:

Nombre	N.A.F.	Rég.	Domicilio	Localidad	Resolución
Tetiana Stepanova	141036223785	0611	Pino, 1	Albacete	Estimatoria de devolución de cuotas
Abdoul Kaim Diallo	021013860233	0611	Cristóbal Pérez Pastor, 62, 3º	Albacete	Estimatoria de devolución de cuotas
Jaime Fernández Graciani	02102083764	0613	Martínez Villena, 14	Albacete	Desestimatoria de devolución cuotas
Jaime Fernández Graciani	020032009146	0521	Martínez Villena, 14	Albacete	Estimatoria de devolución de cuotas
Manuel Fernández Fernández	020027328895	0521	Tomás Navarro Tomás, 15	Albacete	Desestimatoria de devolución cuotas

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Directora de la Administración número 3 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley de 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Albacete, 27 de julio de 2006.—El Jefe de Area de Regímenes Especiales, Manuel V. Cebrián Pardo.

•17.077•

Se pone en conocimiento de los trabajadores que a continuación se relacionan que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27/11/92), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada respecto de la empresa y del trabajador que se menciona:

Nombre	N.A.F.	Rég.	Domicilio	Localidad	Resolución
Abdelaziz Benouda	021014844781	0611	Calle Rey Don Pelayo, 13	La Roda	Estimatoria de devolución de cuotas

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Directora de la Administración número 3 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley de 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Albacete, 27 de julio de 2006.—El Jefe de Area del Régimen General, Cipriano Escribano Tarancón.

•17.078•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

Acuerdo de la Junta Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete, de fecha 30 de junio de 2006, por el que se adjudicó el contrato de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos informáticos para la nueva Jefatura de la Policía Local de Albacete.

1.— Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Albacete.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 51/06

2.— Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto. Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de los equipos informáticos para la nueva Jefatura de la Policía Local de Albacete.
- c) Boletín/Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P., suplemento al número 51,

de fecha 8 de mayo de 2006.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4.— Presupuesto base de licitación.

143.800 euros, I.V.A. incluido

5.— Adjudicación.

a) Fecha: 30-06-06

b) Contratista: Tecon Servicios Albacete, S.L. (C.I.F.: B-02118875)

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación:

127.887 euros, I.V.A. incluido.

Albacete, 24 de julio de 2006.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•17.116•

Acuerdo de la Junta Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete, de fecha 23 de junio de 2006, por el que se adjudicó el contrato de suministro, instalación y puesta en funcionamiento del Centro de Control para la nueva Jefatura de Policía Local.

1.- Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 52/06

2.- Objeto del Contrato:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto. Suministro y puesta en funcionamiento del Centro de Control en la nueva Jefatura de la Policía Local de Albacete.

c) Boletín/Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.*, suplemento al número 51,

de fecha 8 de mayo de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4.- Presupuesto Base de licitación.

191.700.-€, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 23-06-06.

b) Contratista: Sistelcor Comunicaciones Albacete, S.L. (C.I.F.: B-02236545).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 191.000.-€ I.V.A. incluido.

Albacete, 25 de julio de 2006.-El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •17.114•

Acuerdo de la Junta Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete, de fecha 30 de junio de 2006, por el que se adjudicó el contrato de suministro e instalación de la red informática para la nueva Jefatura de la Policía Local de Albacete.

1.- Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 50/06.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto. Suministro e instalación de la red informática para la nueva jefatura de la Policía Local de Albacete.

c) Boletín/Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.*, suplemento al número 51,

de fecha 8 de mayo de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4.- Presupuesto base de licitación.

140.000.-€, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 30-06-06.

b) Contratista: Tecon Servicios Albacete, S.L. (C.I.F.: B-02118875).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 130.340.-€, I.V.A. incluido.

Albacete, 25 de julio de 2006.-El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •17.115•

Instituto Municipal de la Vivienda y Urbanismo de Albacete

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de julio de 2006 y número 4.462/06 ha dictado resolución por la que ha acordado iniciar los trámites para la aprobación del Proyecto de Urbanización del Area de Planeamiento Remitido nº 19, El Trigal, del POM de Albacete, formulado por la Comunidad de Propietarios El Trigal, a cuyo efecto, y de conformidad con el artículo 147 del Reglamento de Planeamiento vigente,

se abre por veinte días período de información pública durante el cual los interesados podrán examinar el referido Proyecto expuesto en la sede del Instituto Municipal de la Vivienda y Urbanismo de Albacete, sito en la calle Cruz nº 68, bajo, de esta ciudad, y formular alegaciones al mismo.

Albacete a 18 de julio de 2006.-El Presidente, Manuel Pérez Castell. •17.015•

AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

ANUNCIO

Por don José Luis García Navarro, en nombre y representación de la Empresa «Triturados Albacete, S.A.», se ha solicitado licencia de actividad para «ampliación de la actividad cantera Los Pocicos Sección A» con emplazamiento en el Polígono 202 Parcela 25 de este término municipal de Alcaraz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por

escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Alcaraz a 17 de julio de 2006.—La Alcaldesa, Vicenta Rozalén Martínez.

•17.039•

AYUNTAMIENTO DE BALSA DE VÉS

ANUNCIO

Por don José Sanchiz Vernia, en nombre y representación de «Granja de Vés, S.L.», con C.I.F número B97.585.665, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento de la actividad de instalación de explotación porcina, de 2.500,00 cerdas reproductoras para la cría de lechones que éstas produzcan, hasta los 20 kg, con emplazamiento en las parcelas número 175,176, 183, 188 y 562, del polígono 6, finca número 1872, del catastro de rústica de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo

preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días hábiles.

Balsa de Vés, a 14 de junio de 2006.—El Alcalde, Plácido García Piqueras.

•17.069•

AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

ANUNCIO

Don Alberto Descalzo Picó, en su propio nombre, ha solicitado licencia para establecer la actividad de «Bodega Ecológica»; con emplazamiento en el Polígono 6, Parcela 36 del paraje «El Almendro», de Casas Ibáñez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se conside-

ren afectados en algún modo por la actividad de referencia, puedan consultar toda la documentación incluida en el proyecto y formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Casas-Ibáñez a 21 de julio de 2006.—La Alcaldesa Acctal., Carmen Navalón Pérez.

•16.998•

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

ANUNCIOS

Por don Sandalio Romero Rodenas, en nombre y representación, de Ferrallas Camporosso, S.L, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de ferralla, con emplazamiento en calle Guadalajara, parcela F-13 del polígono industrial Camporosso de esta ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chinchilla, 27 de julio de 2006.—El Alcalde, Vicente Martínez Correoso.

•17.084•

Por don Antonio Guillén Soria, en nombre y representación, de Vigon Oeste, S.A, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de centro logístico, con emplazamiento en nave 62 A del polígono industrial «Los Molinos» de esta ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chinchilla, 27 de julio de 2006.—El Alcalde, Vicente Martínez Correoso.

•17.083•

Por don Ricardo Orcajo Velasco, en nombre y representación, de Repsol Butano, S.A, se ha solicitado

licencia para establecer la actividad de instalación de dos depósitos aéreos de propano y red de distribución

para edificio de 21 viviendas y un local, con emplazamiento en Avda. de Levante s/n de esta ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes

se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chinchilla, 27 de julio de 2006.—El Alcalde, Vicente Martínez Correoso. •17.082•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación dirigida a don Antonio Monje Caballero con domicilio en calle Adora, 9 de Madrid, de la concesión de un último e improrrogable plazo de 15 días, a contar desde el recibí de la presente publicación, para realizar las obras de conservación y mantenimiento del inmueble de su propiedad sito en la calle Merced, 1 de Hellín, requeridas en la orden de ejecución dictada por Resolución de fecha 4/10/2004; ya que intentada la notificación en su

domicilio, no se ha podido practicar.

El incumplimiento injustificado de lo anterior habilitará al Ayuntamiento para:

– La ejecución subsidiaria a costa del obligado, estimando el importe de las actuaciones a realizar en 2.100 euros.

– Imposición de hasta 10 multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor del 10% del coste de las obras.

Hellín, 27 de julio de 2006.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Fernando Andújar Hernández. •17.130•

AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

ANUNCIOS

Don Martín González Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Higuera (Albacete).

Hace saber: Que por Decreto de esta Alcaldía, número 91 de fecha 17 de julio de 2006, se dictó lo siguiente:

«Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento del año 2005, conforme a las Bases de la convocatoria publicadas en el B.O.P. número 108 de 14 de septiembre de 2005, y conforme a lo establecido en la base cuarta, esta Alcaldía.

Resuelve:

Primero.— Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos para la realización de las pruebas selectivas:

a) Admitidos:

Nº	Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.
1		Almendros Cuevas, Mariluz	47.056.061 Q
2		Bautista Madrid, Mª Trinidad	47.064.316 Z
3		Castilla Gómez-Pimpollo, Juana	71.218.514 A
4		Castillo López, Mª Remedios	07.567.096 G
5		García Bueno, Rosario Ana	44.385.600 Q
6		García Gil, Juan Miguel	47.077.633 Z
7		García Marín, Consuelo	07.564.390 N
8		García Marín, Javier	07.564.456 D
9		Garrido Picazo, Juan Antonio	44.392.740 A
10		Gómez Navalón, Raquel	74.513.005 C
11		Gómez Sánchez, Milagros	44.389.742 H
12		Gras Villa del Sax, María Dolores	74.514.061 H
13		Herráez González, Angela	44.392.200 S
14		Huerta Martínez, Esperanza	74.506.657 C

Nº

Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.
15	Iñiguez García, Antonio Javier	44.395.560 V
16	Jiménez Moreno, Juan	44.386.389 T
17	Jiménez Sánchez, Jesús María	50.201.141 F
18	López Carcelén, Ramón	07.564.195 R
19	López Fernández, Juana María	44.396.587 D
20	López García, María Jesús	47.071.011 Q
21	López García, Rosario María	47.053.040 P
22	Lozano Moreno, Mª Carmen	74.504.572
23	Lozano Sánchez, Aurelio	07.561.653 N
24	Martínez Sáez, Miguel Angel	44.382.143 D
25	Martínez Tortosa, Laureano	14.311.604 S
26	Milla Gómez, Vanesa	44.397.764 J
27	Molina Marín, Mª Gloria	47.052.399 B
28	Mora Cerezo, Mª Carmen	52.637.194 S
29	Morales García, José Melanio	44.392.982 S
30	Narro Díaz, Juan Carlos	74.505.943 L
31	Noguerón Romero, Mª Angeles	44.390.295 L
32	Ortiz García, Susana	44.380.615 E
33	Pastor Navarro, Elena	47.054.038 V
34	Peñarrubia Carrión, Mª Cristina	44.387.135
35	Pérez Flores, Mª Llanos	47.051.959 P
36	Plaza Olmeda, Carmen	04.570.507 Q
37	Rodenas Martínez, Manuel	47.062.320 L
38	Rodríguez Bueno, María	47.071.258 X
39	Sendra Ruano, Carlos	74.506.486 X
40	Tercero Guerrero, Eva María	44.396.040 Z
41	Valiente Carrión, Ana Antonia	07.551.248 A
42	Vázquez Sáez, Sonia	07.557.185 Y
43	Villar Pinilla, María José	44.394.510 W
44	Yagüe Hoyos, Encarnación	75.403.441 Z
45	Zornoza Navalón, Mª Carmen	74.504.559 S

b) Excluidos:

Nº

Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.
1	Almazán Martínez, Gregorio	44.382.669Y

Causa de exclusión: No haber efectuado pago de derechos de examen.

Segundo.— El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Don Martín González Martínez. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Higuera.

Suplente: Doña Isabel Gómez Almendros, Concejala del PSOE Ayuntamiento de Higuera.

- Secretario: Doña M^a Isabel Pérez Pérez. Secretaria del Ayuntamiento de Higuera.

Suplente: Don Antonio J. Villar Lozano. Secretario del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez.

- Vocales:

1º.— En representación de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Titular: Don Jesús Lerín Cuevas, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alpera. Suplente: Don Joaquín Ortega Navarro, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Pérola.

2º.— En representación de la Excm. Diputación Provincial. Titular: Doña Francisca González Tébar, Jefa de Sección Organismos Autónomos, Servicio Informática. Suplente: Doña Lorenza Carrasco Cobo, Diseñadora de Aplicaciones Informáticas, Servicio de Informática.

3º.— Funcionarios de igual o superior categoría a la de la plaza convocada. Titular: Don J. Antonio Peñaranda Moya. Suplente: Don Demetrio Tobarra Gil, funcionarios de los Ayuntamientos de Hoya

Gonzalo y Bonete.

4º.— En representación del Partido Socialista Obrero Español, P.S.O.E.: Titular: Doña Isabel Gómez Almendros. Suplente: Don Antonio González Valero.

5º.— En representación del Partido Popular. P.P. Titular: Doña Josefa Calero Atiénzar. Suplente: Don Benito J. Mancebo Sáez.

6º.— En representación de la Agrupación de Electores Unidos por Higuera, U.H. Titular: Don Manuel P. Martínez Gómez. Suplente: Don Felipe Cano Cantos.

7º.— En representación de Alternativa Socialista por Higuera, A.S.H. Titular: Don Fco. Clemente Hernández Navalón.

Tercero.— La celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas tendrá lugar el día 12 de septiembre de 2006, a las 17 horas, en el Colegio Público «Santa Quiteria» sito en calle Baltasar González Sáez, s/n.

Cuarto.— La presente resolución se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de diez días naturales, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarla y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en orden a la subsanación de errores o deficiencias que estimen cometidas. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En Higuera a 17 de junio de 2006. Ante mí, el Secretario, que doy fe. El Alcalde, Martín González Martínez. Ante mí, la Secretaria. M^a Isabel Pérez Pérez.»

En Higuera a 18 de julio de 2006.—El Alcalde, Martín González Martínez.

•16.861•

Anuncio para la contratación urgente por procedimiento abierto mediante subasta de la obra remodelación de aceras y nuevo alumbrado en la Avda. de la Constitución y calle Blas Abellán de Higuera.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de julio de 2006 se adoptó el acuerdo de proceder a la contratación urgente de la obra de remodelación de aceras y nuevo alumbrado en la Avda. de la Constitución y calle Blas Abellán de Higuera.

La contratación que se plantea tiene las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Higuera.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra de remodelación de aceras y nuevo alumbrado en la Avda. de la Constitución y calle Blas Abellán de Higuera.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Higuera (Albacete).

d) Plazo de ejecución (meses): Cuatro.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 367.985,87 €.

5. Garantías.

Provisional: 7.359,72 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Higuera.

b) Domicilio: Calle Juan Carlos I, número 1.

c) Localidad y código postal: Higuera 02694.

d) Teléfono: 967/ 28.71.80

e) Telefax: 967/ 28.72.41

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día hábil para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Anualidad media 1.103.957,61 €. Grupo G e I: Viales y pistas e instalaciones eléctricas. Subgrupos 3 y 1 respectivamente: Con firmes de hormigón hidráulico y alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos. Categoría e: Anualidad media superior a 841.416,95 e inferior a 2.404.048,42 €.

b) Otros requisitos: —

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia

b) Documentación a presentar: La establecida en la base decimoséptima del pliego de condiciones particulares administrativas.

c) Lugar de presentación:

1°. Entidad: Ayuntamiento de Higuieruela.

2°. Domicilio: Calle Juan Carlos I, número 1

3°. Localidad y código postal: Higuieruela (Albacete) 02694.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Higuieruela.

c) Domicilio: Calle Juan Carlos I, número 1.

c) Localidad: Higuieruela (Albacete).

d) Fecha: Al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 14'00.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: A costa del adjudicatario.

Higuieruela a 28 de julio de 2006.—El Alcalde, Martín González Martínez.

•17.365•

AYUNTAMIENTO DE MUNERA

ANUNCIOS

Concluido el plazo de exposición pública, mediante anuncio en el *B.O.P.* número 69 de 21-06-06, del acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de régimen interno y funcionamiento del Servicio de Biblioteca Pública Municipal, adoptado mediante acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2006, y no habiéndose presentado dentro de dicho plazo reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, publicándose el texto íntegro del mismo a efectos de su entrada en vigor de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Reglamento de régimen interno y funcionamiento del Servicio de Biblioteca Municipal de Munera

Objeto

1. El objeto del presente Reglamento es el de regular el Servicio de Biblioteca Municipal, de conformidad con las Normas de Funcionamiento de las Bibliotecas Públicas, así como los principios y objetivos proclamados en el manifiesto sobre la Biblioteca Pública por la UNESCO.

2. La regulación del funcionamiento de esta instalación corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Munera, quien deberá mantenerlo siempre en perfectas condiciones de utilización de acuerdo a las directrices generales y de las derivadas de la presente normativa de uso. El Ayuntamiento se ocupará del funcionamiento, mejora, organización y administración de las instalaciones a través de los servicios técnicos de la Biblioteca.

3. La Biblioteca Municipal «Cervantes» de Munera es un bien municipal de dominio y servicio público destinado a garantizar el acceso de toda la comunidad a la lectura, la consulta, préstamo, e información bibliográfica mediante la disposición de sus fondos documentales y de sus servicios técnicos para el enriquecimiento cultural de las personas.

Acceso

4. La Biblioteca Municipal estará abierta a todos los ciudadanos que deseen utilizar sus servicios o participar en las actividades de extensión programadas, en los horarios establecidos a la vista de las necesidades del servicio, los cuales se expondrán en lugar visible a la puerta de la Biblioteca.

Expedición del carnet de la Biblioteca

5. La solicitud del carnet de usuario de la Biblioteca

Municipal deberá formalizarse personalmente, rellenando el impreso que a tal efecto se facilitará, presentando el DNI (o en su defecto, pasaporte o permiso de residencia), adjuntando una fotografía actual tamaño carnet.

6. Los menores que carezcan de documento identificativo, deberán presentar D.N.I., pasaporte o permiso de residencia de los padres o tutores y autorización de acuerdo con el modelo que facilitará la Biblioteca.

7. Se facilitará un solo carnet por usuario y su utilización será personal e intransferible, siendo imprescindible para hacer uso del servicio de préstamo de libros y para la utilización de la Mediateca. Un mal uso del carnet de usuario de Biblioteca puede suponer su retirada.

8. El carnet de usuario tendrá una validez mínima de tres años.

9. Los datos personales deberán ser renovados siempre que haya alguna modificación sustancial, aportándose documentación identificativa y una fotografía actual de tamaño carnet.

10. La pérdida del carnet de usuario deberá comunicarse inmediatamente al personal de la Biblioteca, siendo responsable de cuantas transacciones se realicen con el carnet hasta el momento de la notificación y ocasionando una nueva tramitación de acuerdo con las tasas establecidas por el Ayuntamiento de Munera.

11. La solicitud del carnet de usuario implica la aceptación de las normas que rigen el funcionamiento de la Biblioteca por parte del solicitante.

Servicio de préstamo

12. Material objeto de préstamo

12.1. Serán objeto de préstamo a domicilio: Todas las obras o materiales definidos como tales por la Biblioteca. Dichas obras aparecerán dadas de alta en el catálogo como de tipo «prestable», y se reconocerán por carecer de la identificación visual «no se presta».

12.2. En general, no será objeto de préstamo:

1 Las obras de referencia (diccionarios, atlas, enciclopedias, etc.).

2 Las publicaciones periódicas.

3 Los boletines oficiales.

4 Las obras de especial interés histórico, cultural, bibliográfico, de conservación, etc. para la Biblioteca.

5 Las obras definidas en el catálogo de la Biblioteca como «consulta».

13. Usuarios del préstamo

13.1. Tendrán la condición de prestatarios todas las personas que estén en posesión del carnet de usuario, para cuya formalización se seguirán los pasos contenidos en el apartado 5 del presente reglamento, y su presentación será requisito imprescindible para hacer uso del servicio de préstamo.

13.2. Se contempla la posibilidad de establecer un tipo de préstamo colectivo destinado a organismos, entidades jurídicas, departamentos de otras áreas del Ayuntamiento, etc. La Biblioteca determinará, en cada caso, las condiciones de este préstamo, tratando de salvaguardar siempre el interés general.

14. Condiciones generales del préstamo

14.1. El préstamo ordinario será individual y accederán a él todas las personas que lo soliciten ateniéndose a las presentes normas.

14.2. Los usuarios menores de 13 años utilizarán el servicio de préstamo de las secciones infantil y juvenil, y de 13 años en adelante, el de las secciones juvenil o de adultos.

14.3. Las personas poseedoras del carnet de usuario podrán llevarse en préstamo un máximo de cinco documentos simultáneamente:

– Tres libros.

– Dos materiales audiovisuales o multimedia (Cd-Rom, cassettes, Cd-Audio, vídeos, DVD...).

14.4. La duración del préstamo será la siguiente:

– 15 días para los libros.

– 5 días para materiales audiovisuales o multimedia.

15. Renovación del préstamo

15.1. Con carácter general, el préstamo de 15 días podrá ser renovado por otro período igual, si así es solicitado por el lector, y siempre y cuando no se haya sobrepasado el período inicial de préstamo.

15.2. El usuario tendrá derecho a una única renovación sobre el préstamo de libros. No se podrán renovar aquellos libros que hayan sido reservados previamente por otro usuario.

15.3. La renovación del préstamo podrá realizarse por teléfono, mediante la identificación del lector y del documento a renovar.

15.4. Quedan exentos de renovación los materiales audiovisuales y multimedia.

15.5. No se permitirá el acaparamiento de documentos por parte de un número reducido de usuarios. Las obras devueltas volverán a las estanterías dando a todos la misma oportunidad de acceder a las mismas.

16. Reservas

16.1. Se podrán reservar todos aquellos documentos que se encuentren prestados a otro usuario, tramitándolo a través del personal de la Biblioteca.

16.2. Cada usuario podrá hacer un máximo de dos reservas.

16.3. La Biblioteca avisará al usuario en el momento en el que el documento reservado se encuentre a su disposición para que sea retirado. Las reservas sólo se mantendrán cinco días a partir de su comunicación y,

transcurrido dicho plazo, se pasará a la siguiente reserva o los libros serán reintegrados a las estanterías.

16.4. Cuando un usuario deje de estar interesado en un documento previamente reservado por él, deberá comunicarlo al personal de la Biblioteca.

17. Sanciones por retraso o deterioro de los materiales.

17.1. El retraso en la devolución de los documentos dará lugar a la suspensión del derecho de utilización del servicio por un tiempo equivalente a la demora por documento.

17.2. El retraso reiterado y abusivo en la devolución del material prestado podrá ser motivo de suspensión temporal o definitiva del carnet de préstamo, siendo resuelta por el responsable del servicio y previa notificación del usuario.

17.3. Los usuarios deberán velar por la integridad y buena conservación del material que utilicen y advertir a la Biblioteca de cualquier desperfecto que haya observado en el documento. En caso de deterioro o pérdida, quedarán obligados a su reposición. Si la obra estuviese agotada, se deberá sustituir por otra de características similares, de acuerdo con la Biblioteca. En tanto no se cumpla este requisito, el usuario quedará suspendido del servicio de préstamo.

18. Solicitud de documentos

Los usuarios podrán solicitar la adquisición de documentos que no se encuentren en la colección de la Biblioteca mediante el impreso destinado a tal fin. El responsable del servicio decidirá sobre la incorporación a la colección, de acuerdo con la política de adquisiciones de la Biblioteca y con el interés general de la petición.

Servicio de consulta y lectura en sala

19. El acceso a la sala de lectura y consulta de fondos es libre y gratuito.

20. Los puestos de lectura no pueden ser reservados ni abandonados por un período de tiempo superior a 30 minutos. Dicha ausencia determinará su ocupación por otro lector que lo precise. El personal de Biblioteca está facultado para retirar cualquier material que esté ocupando un puesto sin la presencia física del usuario, cuando exceda el tiempo anteriormente especificado.

21. Se dará prioridad para permanecer en la Biblioteca a los usuarios que vayan a consultar fondos en detrimento de los que sólo acudan para estudiar sus propios materiales.

22. Los espacios destinados a la lectura, consulta de fondos, Mediateca y publicaciones periódicas serán utilizados exclusivamente para tales fines.

23. Todo el fondo de la Biblioteca es susceptible de ser consultado, ya que se halla en libre acceso, aunque los libros del archivo existe algunos fondo en depósito cerrado. Por ello, los usuarios podrán retirar de las estanterías los materiales que necesiten y, al finalizar la consulta, los dejarán en los lugares señalados para ello, ocupándose el personal de la Biblioteca de su colocación en las estanterías.

Servicio de reproducción de documentos

25. Las obras excluidas de préstamo domiciliario podrán prestarse a efectos reprográficos para uso exclu-

sivo personal por el tiempo imprescindible, mediante la presentación del carnet de préstamo de la Biblioteca, y siempre y cuando sean devueltas en perfectas condiciones.

26. Quedan excluidos aquellos materiales en los que su estado de conservación u otras características especiales no aconsejen su reproducción.

27. El usuario respetará la legislación vigente sobre derechos de autor y propiedad intelectual.

Servicio de mediateca

28. Uso de materiales multimedia en sala

28.1. Los materiales multimedia (Cd-Rom, DVD y Cd-Audio) pueden consultarse en los puestos de que dispone la Biblioteca para tal efecto. El préstamo en sala de éstos, se realizará mediante la presentación del carnet de usuario, que quedará en posesión de los responsables de sala hasta la devolución del material. Sólo pueden utilizarse los documentos que formen parte de la colección de la Mediateca. El período de consulta será de sesenta minutos al día.

29. Uso de ordenadores y puestos multimedia

29.1. Para utilizar cualquier puesto de la Mediateca, es necesario hacer previamente una reserva en el mostrador (en persona, por teléfono o telemáticamente), siendo el personal de Biblioteca quien le asigne el puesto y accediendo en el mismo momento si éste se encuentra libre. Se admiten reservas para el mismo día y para el siguiente.

29.2. Los puestos multimedia han de usarse individualmente, siendo imprescindible presentar el carnet de usuario de la Biblioteca en el mostrador. Se confeccionará un registro de todos los usuarios y control estadístico.

29.3. Se ha establecido un tiempo máximo de utilización con el fin de hacer un uso racional de los ordenadores: El usuario tiene derecho a hacer la reserva de un turno al día para utilizar internet, durante un máximo de 60 minutos. Se concederá un tiempo de espera de 10 minutos, pasado el cual el usuario perderá el derecho de utilización del puesto. Ese tiempo se descontará de su turno de acceso.

29.4. Estos ordenadores están dedicados a la consulta de información y a la investigación. Cualquier otra utilización está expresamente prohibida. No se permite acceder a páginas de contenidos pornográficos, racistas, xenófobos, etc, así como la participación en grupos de discusión o juegos (chats, news, etc.). El incumplimiento de esta norma implicará la inmediata pérdida del uso de la mediateca. La Biblioteca no se hace responsable del mal uso que los usuarios puedan hacer de internet.

29.5. El usuario se compromete a utilizar correctamente tanto los PCs como el resto de los materiales de esta sección. El uso indebido de los ordenadores, redes, discos, etc. de la Biblioteca, podrá acarrear la suspensión temporal o indefinida del usuario.

29.6. No está permitido realizar manipulaciones en el sistema operativo, utilizar programas ajenos (Office, etc.) o imprimir documentos, aunque si se podrán guardar en disquetes propios (Unidad A).

29.7 El personal de la Biblioteca podrá imprimir los documentos que soliciten los usuarios de internet o de

disquetes, teniendo un coste para el usuario por folio impreso (actualmente 10 céntimos el folio).

29.8. El usuario se compromete a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y a hacer uso adecuado del servicio.

Promoción de la lectura

30. La participación en las actividades de promoción a la lectura programadas por la Biblioteca es libre y gratuita para todos los ciudadanos.

31. La Biblioteca informará con antelación de las actividades propuestas, indicando claramente el tipo de usuario al que están destinadas.

32. Se incluyen en este servicio cuentacuentos, espectáculos, exposiciones, tertulias, talleres, guías de lectura, encuentros con autores, etc, cuyos objetivos principales son los de atraer a futuros lectores, interesar a los nuevos, ayudar a los habituales a ampliar conocimientos y fomentar en ellos un sentido de lectura crítica, y difundir los recursos de la Biblioteca.

Utilización de las instalaciones

33. Con carácter general se observarán las siguientes condiciones por parte de todas las personas usuarias de las instalaciones:

– Toda persona usuaria de las instalaciones y servicios que presta la Biblioteca Municipal asumirá cuantas responsabilidades de orden civil, penal, administrativo, laboral, tributario, o de cualquier otra índole se le puedan exigir y tomará a su cargo exclusivo las indemnizaciones de daños y perjuicios derivados de su responsabilidad con absoluta y total indemnidad del Ayuntamiento de Munera.

– Correrán por cuenta de las personas usuarias las reparaciones o indemnizaciones por los desperfectos o daños ocasionados por el uso indebido de las instalaciones, cualesquiera que fueran las causas y los motivos; a este fin, le será presentada por el Ayuntamiento la oportuna liquidación, salvo que se haga cargo directamente de las reparaciones pertinentes, bajo la dirección y conformidad del técnico municipal que el Ayuntamiento designe.

Y en particular, recordando que la Biblioteca Municipal es un lugar público, las personas no deben, por lo tanto:

- Incurrir en manifestaciones ruidosas.
- Emplear teléfonos móviles, radios u otros reproductores.
- Comer, beber o fumar dentro de la Biblioteca.
- Alterar la posición de los muebles, enseres y los equipos o usarlos indebidamente.
- Causar cualquier tipo de desperfecto o daño en las instalaciones.
- Faltar al respeto del personal de la Biblioteca.
- No atender las llamadas al orden del personal de la Biblioteca.
- Entrar con animales.
- Entrar con bicicletas, patines, etc.
- Y en general, perturbar el buen funcionamiento del servicio.

34. Alteración del orden de la Biblioteca y medidas:
4.1. Cualquier actuación de los usuarios disconforme con la normativa de la Biblioteca y en especial las

conductas que determinen perturbaciones o alteraciones de orden de la Biblioteca, facultarán, para la adopción de alguna de las siguientes medidas de ejecución inmediata:

– Advertencia sobre uso indebido del servicio en que se haya incurrido.

– Expulsión del usuario de las instalaciones de la Biblioteca, y del propio recinto del Auditorio. La adopción y ejecución de estas medidas corresponderá al personal de Biblioteca.

– Suspensión del uso del servicio de Biblioteca que podrá ser indefinida o temporal, según el caso.

34.2. Sin perjuicio de lo que respecta de la aplicación de la medida de suspensión ante concretas actuaciones, con carácter general esta medida podrá ser adoptada en los siguientes supuestos:

La suspensión temporal, por el incumplimiento de los deberes de los usuarios o de las normas reguladoras de los servicios que presta la Biblioteca. La reiteración, por una sola vez, de las conductas indicadas en el apartado anterior dará lugar a la medida de suspensión por un período de hasta tres meses. Las ulteriores reiteraciones de estas conductas darán lugar a la medida de suspensión por un período de tres meses hasta un año. De esta medida será informado el concejal correspondiente o persona en quien se designe.

La suspensión indefinida, cuando de la conducta del usuario se derive un riesgo grave para el funcionamiento del servicio, la integridad de las instalaciones o de los fondos y documentos bibliográficos, en tanto no cese dicho riesgo o cuando se incumplan los plazos de devolución de fondos o documentos bibliográficos. En este

último supuesto se levantará la suspensión cumplido el período de sanción que establezca la normativa de préstamo vigente, desde que se reintegren las obras o el usuario proceda a su reposición.

Procederá, en todo caso, la adopción de la medida de suspensión indefinida cuando la actuación de que se trate haya sido realizada mediando violencia, coacción, cualquier tipo de fraude o falsificación documental o aprovechando una situación de necesidad o emergencia.

Todas las medidas adoptadas se anotarán en el registro de usuarios de la Biblioteca y se notificarán a los usuarios, o a sus padres en el caso de ser menores de edad.

La determinación del plazo de duración de la medida de suspensión se efectuará con un criterio de proporcionalidad, atendiendo a la gravedad del hecho, al daño producido y a las circunstancias que hayan rodeado la conducta.

35. Intentos de sustracción:

La sustracción que quede frustrada, dará lugar a la medida de advertencia a que se refiere el artículo 34.1.

La reiteración de la conducta descrita en el apartado anterior dará lugar a la medida de suspensión de hasta tres meses.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo y su texto íntegro en el *B.O.P.*

Munera, 28 de julio de 2006.–La Alcaldesa (en funciones), M^a Fuentes Aguilar Arenas.

•17.126•

Concluido el plazo de exposición pública, mediante anuncio en el *B.O.P.* número 69 de 21-06-06, del acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno y Funcionamiento del Centro Municipal de Atención a la Infancia ubicado en calle Jardines c.v. calle El Pozo, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2006, y no habiéndose presentado dentro de dicho plazo reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, publicándose el texto íntegro del mismo a efectos de su entrada en vigor de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local:

“Reglamento de régimen interno del Centro de Atención a la Infancia situado en calle Jardines c.v. calle El Pozo.

Artículo 1.– El Centro de Atención a la Infancia dependiente del Ayuntamiento de Munera, tendrá la denominación oficial de «Sanchica».

Artículo 2.– El Centro funcionará como extensión organizativa de la labor de la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento, sin diferenciación orgánica ni de representación respecto del mismo. Dependerá en los aspectos administrativos y de gestión del Ayuntamiento de Munera, y de los aspectos teóricos-docente y de programación específica del Director/Coordinador del Centro. El Centro de Atención a la Infancia es un Servicio Social

Público especializado en la Atención a la Infancia.

Artículo 3.– El Centro de Atención a la Infancia tendrá un horario de 9:45 a 13:00 y de 15:00 a 17:00, de lunes a viernes de cada semana, excepto días festivos oficiales. Este horario podrá ser modificado al inicio de curso y en función de las necesidades del servicio.

El Centro permanecerá cerrado durante Navidad y Semana Santa, coincidiendo con las vacaciones escolares. Los días que el colegio tome como festivos, los educadores/as del CAI realizarán turnos dependiendo de la afluencia de usuarios y en función de las necesidades del servicio.

Según el artículo 4 apartado 2 de la orden 29-03-2004, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regula el horario y el procedimiento de admisión en Centros de Atención a la Infancia. En el momento de presentar las solicitudes de reserva de plaza y de nuevo ingreso deberá expresarse el horario de atención que desean los padres, tutores o guardadores. Según el apartado 5 de la orden mencionada. Dicho horario se aplicará en aquellos centros en los que, una vez conocida la demanda existente, se constate la necesidad para un mínimo de niños superior a cinco.

Ateniéndose al apartado 4 de la misma orden, la necesidad que ocasiona la solicitud de horario ampliado debe justificarse documentalmente.

Artículo 4.– Gestión del Servicio.

La gestión del Servicio de Centro de Atención a la Infancia en el municipio de Munera, ubicado en calle Jardines c.v. calle El Pozo de esta localidad, con una capacidad máxima de 61 niños, distribuidos entre las siguientes edades y unidades, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 3 de mayo de Educación, B.O.E. número 106 4/05/2006.

- Una unidad: De entre 0 y 1 año con 8 plazas.
- Una unidad: De entre 1 y 2 años con 13 plazas.
- Dos unidades: De entre 2 y 3 años con 20 plazas.

Artículo 5.– Son órganos del CAI, los que a continuación se detallan:

Organos educativos:

* Director-Coordinador/a

Funciones:

- Dirigir y coordinar las actividades del Centro.
- Coordinar recursos humanos y materiales en el Centro.
- Coordinar las actividades de carácter docente y otras actividades.
- Coordinar horarios.
- Programación anual.
- Convocar reuniones de Centro, actuando de moderador/a.
- Informar, orientar y derivar al recurso o entidad correspondiente.
- Establecer contactos con el Ayuntamiento.
- Llevar al día el registro del Libro de usuarios (altas, bajas y lista de espera).
- Funciones administrativas.
- Programación de reuniones periódicas con los padres, familiares o tutores de los usuarios.
- Elaborar la distribución horaria de desarrollo de los talleres y utilización de las instalaciones.
- Establecer el sistema de ordenación de materiales establecidos.
- Velar por el mantenimiento de las normas de funcionamiento.
- Elaborar el inventario de material, así como el mantenimiento «al día» del mismo.
- Confeccionar la lista para comprar materiales.
- Supervisar la limpieza del Centro.
- Cumplimiento de los objetivos generales y específicos de la programación del Centro, y el desarrollo de las actividades.
- Velar por el bienestar integral de los usuarios del Centro.

* Educador/a

Funciones:

- Actividades de carácter docente.
- Colaborar con la dirección en el funcionamiento del CAI.

Organos auxiliares

* Auxiliar de apoyo y limpieza

Funciones:

- 1º Limpieza y mantenimiento de material escolar e instalaciones del Centro.
- 2º Apoyo en el cuidado de los menores.

Organos directivos y gestión

* Alcalde y 1º Teniente de Alcalde, o Concejal de Bienestar Social.

Funciones:

- Ordenar el régimen de funcionamiento del Centro.

Organos de representación

* Alcalde y 1º Teniente de Alcalde, o Concejal de Bienestar Social.

Funciones:

- Representar oficialmente al Centro.

Organos de seguimiento y control del servicio

Comisión de Bienestar Social formada por:

- Alcalde o 1º Teniente de Alcalde.
- Concejal de Bienestar Social.
- Concejal de Educación.
- Secretaria (Secretaria del Ayuntamiento).
- Un miembro del Equipo de Servicios Sociales (Educadora Familiar o en su defecto Trabajador Social)

* Director/a-Coordinador/a del CAI.

Funciones:

- Estudiar y ordenar todas las solicitudes presentadas.
- Valorar las solicitudes de plazas de integración y necesidades educativas.
- Confeccionar las listas de admitidos y de espera de acuerdo con las plazas disponibles.
- Revisar reclamaciones de los usuarios.
- Revisar reclamaciones de los trabajadores.
- Proponer la asignación del precio al servicio.
- Seguimiento del servicio cada tres meses.

Artículo 6.– Son objetivos genéricos del Centro:

- Desarrollo psicomotor en los niños y niñas; la psicomotricidad en el currículo de la Educación Infantil; la sensación, percepción como fuente de conocimientos; la organización sensorial y perceptiva.
- El desarrollo de la personalidad; el desarrollo afectivo en los niños y niñas.
- El descubrimiento del niño a los otros; la escuela como institución socializadora; el papel del Centro de Educación Infantil en la prevención e intervención con niños y niñas en situación de riesgo social.
- El desarrollo cognitivo del niño; el conocimiento de la realidad; la observación y exploración del mundo físico, natural y social; génesis y formación de los principales conceptos.
- Los niños se identificarán progresivamente como personas individuales, irán adquiriendo los instrumentos necesarios para actuar en su entorno inmediato y sentir que sus necesidades de higiene, alimentación, cariño, juego, etc. están siendo cubiertas, así como poder expresarlas progresivamente con los medios a su alcance para poder llegar a ser autónomos en las situaciones conocidas.
- Educación para la salud; actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil.
- Alimentación, nutrición y dietética; alimentación equilibrada y planificación de menús.
- La educación sexual en la etapa infantil; descubrimiento e identificación con el propio sexo; la construcción de los roles masculino y femenino; estrategias educativas para evitar la discriminación de género.
- La organización de los espacios y del tiempo.
- El desarrollo del lenguaje; evolución de la comprensión y expresión.

– La educación musical; el descubrimiento del sonido y del silencio.

– La evolución de la expresión plástica en los niños y niñas; elementos básicos del lenguaje plástico.

– Descubrir, conocer y controlar progresivamente el propio cuerpo formándose una imagen positiva del mismo.

– Actuar de forma cada vez más autónoma en sus actividades habituales.

– Establecer relaciones sociales en un ámbito cada vez más amplio.

– Establecer vínculos fluidos de relación con los adultos y con sus iguales.

– Observar y explorar el entorno inmediato con una actitud de curiosidad y cuidado.

– Conocer algunas de las manifestaciones culturales de su entorno desarrollando actitudes de respeto, interés y participación hacia ellas.

– Utilizar el lenguaje verbal de forma ajustada a las diferentes situaciones de comunicación, expresar sus ideas y sentimientos, experiencias y deseos, avanzar en la construcción de significados.

Artículo 7.– Se trata de un Centro de titularidad y gestión municipal, que se pretende está cofinanciado económicamente por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha mediante convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Munera y la citada Consejería.

Artículo 8.– Son derechos de los padres, familiares o tutores:

a) Colaborar en todo aquello que redunde en beneficio del Centro.

b) Facilitar al tutor/a cuanta información sea precisa para el cumplimiento de los objetivos del Centro.

c) Asistir a las reuniones del Centro convocadas por el Director/a-Coordinador/a.

d) Personarse en el Centro cuando sea requerido por asuntos de interés general o personal de su hijo/a.

e) Colaborar en las actividades extraescolares.

Artículo 9.– Son obligaciones de los padres, familiares o tutores:

a) Avisar previamente la falta de asistencia de su hijo/a, y cuando sea imprevisible, justificarla según el modelo establecido.

En caso de lista de espera, si la ausencia del menor supera el mes y no existe justificación médica o de fuerza mayor, se dará de baja como usuario y se procederá a adjudicar la plaza al siguiente de la lista.

b) Hacer que sus hijos asistan al Centro con el aseo debido y con puntualidad.

c) Solicitar reserva de plaza antes del 31 de junio.

d) Formalizar la matrícula en el plazo determinado por la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio (del 1 al 15 de septiembre), presentando la siguiente documentación:

– Fotocopia compulsada del Libro de Familia.

– Fotocopia compulsada del D.N.I. de los padres.

– Fotocopia compulsada de la cartilla de asistencia médica.

– Una fotografía tamaño carnet.

– Certificado de empadronamiento.

– Fotocopia compulsada de la declaración de la renta.

La no formalización de la matrícula en el período marcado, implica la renuncia a la plaza y se llamará al siguiente en la lista de espera.

e) Las cuotas quedarán determinadas por el órgano competente estableciéndose para el curso 2005-2006, 36 euros/mensualidad y 30 euros el pago de matrícula. Siendo objeto de revisión anual.

El abono de las cuotas se realizará durante la primera quincena del mes en cualquier entidad bancaria del municipio. El resguardo del abono de la cuota se entregará a la Educadora correspondiente.

Sólo si la ausencia del menor supera un mes y se acompaña de una justificación de causa mayor (enfermedad, etc.), el usuario se abstendrá de abonar dicho mes.

En el supuesto de que algún miembro de la unidad familiar posea certificado de minusvalía reconocido de al menos el 33 %, obtendrá una reducción en la cuota del 5 %, no resultando ser acumulables diferentes discapacidades en la misma unidad familiar.

En el supuesto de que exista una situación de riesgo social para el niño o déficit económico de la unidad familiar que afecta directamente a la atención del mismo, la unidad familiar quedará exenta de cuota previo informe social de Servicios Sociales.

f) Respetar las pautas educativas del Centro.

g) Dirigir las problemáticas o quejas a la figura del Director/a-Coordinador/a del Centro.

h) Los usuarios deberán llevar un cambio de ropa completo y aquel material indicado por la Educadora (pañales, cojín, vaso o biberón).

Artículo 10.– Indicaciones.

El Director/a-Coordinador/a, será el responsable de convocar una reunión trimestral, indicando lugar, fecha, hora, así como asuntos a tratar.

Los padres, familiares o tutores dejarán al menor con la Educadora correspondiente.

Una vez que el menor abandona el aula, la responsabilidad de su cuidado será exclusiva de la persona que lo ha recogido, padre, familiar o tutor, eximiéndose de cualquier responsabilidad al personal del Centro.

En caso de ser una persona desconocida para la Educadora, deberá presentar una autorización firmada por los padres.

Está terminantemente prohibido fumar en el Centro.

Se hará lo posible por no obstaculizar la zona de paso con cochecitos o porta-bebés.

Cualquier persona que acceda o salga del Centro deberá asegurarse de que las puertas de entrada permanecen cerradas.

No se permitirá la estancia del menor en caso de: Fiebre, diarrea, infecciones, llagas, conjuntivitis, pediculosis, herpes, erupciones y alteraciones en la piel (exceptuando la existencia de certificado médico donde se haga constar que no es contagioso).

Artículo 11.– Criterios de selección en caso de lista de espera.

1. Certificado de empadronamiento.

2. Haber presentado la matrícula en el plazo estipulado.
Apartado 1.– Situación socio-familiar.

1. Situaciones de riesgo que perjudiquen el desarrollo personal o social del niño o situaciones de desempleo que hagan necesaria la asunción de tutela, (previo informe social), conforme a lo estipulado en la Ley 1999, de 31 de marzo, del Menor de Castilla-La Mancha y en el Decreto 143/1990, de 18 de diciembre, sobre procedimiento en materia de protección de menores de aplicación hasta tanto se apruebe el desarrollo reglamentario dicha Ley: 15 Pnts.

2. Familia en la que ambos padres trabajen o formada por un solo progenitor que trabaje, excepto cuando se trate de jornada parcial fuera del horario del centro: 5 Pnts.

Se equipará a esta situación a los padres que en el plazo de presentación de solicitudes se encuentren en situación de excedencia, teniendo previsto incorporarse a su trabajo antes de un mes a contar desde la fecha de acceso del niño al centro.

3. Enfermedad crónica grave o minusvalía de alguno de los progenitores que interfiera en la adecuada atención al niño y/o le impida integrarse laboralmente, y por cada uno de los progenitores afectados: 3 Pnts.

4. Familia monoparental: 3 Pnts.

5. Progenitor conviviendo en la unidad familiar de origen y con dependencia económica de ella: 3 Pnts.

6. Familia numerosa con título en vigor: Un punto por cada hijo a partir del tercero inclusive.

7. El niño para el que solicita la plaza ha nacido de un parto múltiple: 2 Pnts.

* Los puntos 4 y 5 son excluyentes.

Apartado 2.– Situación económica.

1. Familia sin ingresos económicos, (previo informe

de Servicios Sociales). Situaciones graves de carencia económica (ambos padres en paro, o hijos a cargo de un solo progenitor en paro, sin prestación ni ingresos económicos de otro tipo de la unidad familiar: 15 Pnts.

2. Familia con ingresos económicos:

Renta per cápita de la unidad familiar y puntos.

– Hasta 30% del S.M.I. 7 Pnts.

– Del 31% hasta 45 % del S.M.I. 6 Pnts.

– Del 46% hasta 60% del S.M.I. 5 Pnts.

– Del 61% hasta 80% del S.M.I. 4 Pnts.

– Del 81% hasta 100% del S.M.I. 2 Pnts.

– Más del 100% del S.M.I. 1 Pnt.

Los puntos 1 y 2 son excluyentes.

Apartado 3.– Otras situaciones.

1. Hermano matriculado en el Centro y que haya efectuado reserva de plaza: 1 Pnt.

2. Existencia de algún componente de la Unidad Familiar, cuando no se trate de los progenitores, con minusvalía o enfermedad crónica grave que interfiera en la atención al niño: 1 Pnt.

Criterios de desempate.

Los empates que, en su caso, se produzcan, se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se obtenga el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

1) Hermano admitido en el proceso de selección.

2) Menor renta per cápita.

3) Mayor número de hermanos.”

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo y su texto íntegro en el *B.O.P.*

Munera a 28 de junio de 2006.–La Alcaldesa (en funciones), M^a Fuentes Aguilar Arenas. •17.128•

AYUNTAMIENTO DE VILLAVALIENTE

ANUNCIO

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios establecidos, se anuncia licitación del siguiente contrato de obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villavallente (Albacete).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Proyecto Pavimentación de Calles en Villavallente.

b) Plazo de ejecución: (6) seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 451.976,29 euros.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Villavallente.

b) Horario: De las 9:00 hasta las 14:00 horas (de lunes a viernes).

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento nº 6.

c) Localidad y código postal: 02154 Villavallente.

d) Teléfono: 967 411433.

e) Telefax: 967 411413.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: G-6-e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en *B.O.P.* Si el último día natural fuese sábado o festivo, se entenderá como día último el siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en el

pliego de cláusulas administrativas particulares que sirve de base a la licitación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Villavallente.

2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento nº 6.

3. Localidad y código postal: 02154 Villavallente.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Según pliego.

e) Admisión de variantes: Según pliego.

9. Acto de calificación de documentación y apertura de las proposiciones: en el Salón de Actos del Ayun-

tamiento de Villavallente, a las 12:00 horas, del cuarto día posterior (excluidos sábados y festivos), a que termine el plazo de presentación de proposiciones, salvo que dicho día recaiga en sábado o inhábil, en cuyo caso las proposiciones se abrirán al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Ayuntamiento de Villavallente.

11. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario. En Villavallente a 10 de agosto de 2006.–El Alcalde, ilegible.

•17.578•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALCARAZ

EDICTO

Doña M^a Elena Rivera Ochandio, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que se ha promovido por la Procuradora Encarnación Fernández Lorenzo, en nombre y representación de Magdalena García Vecina, expediente de declaración de herederos número 125/2006 por el fallecimiento sin testar de don Valentín García Vecina, nacido en Povedilla (Albacete) el día 1 de enero de 1928 y fallecido en Povedilla el día 30 de diciembre de 2005, en estado de soltero y sin descendencia, siendo su

ultimo domicilio en Povedilla, calle Altozano, nº 21, en el cual se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcaraz a 13 de julio de 2006.–La Juez, M^a Elena Rivera Ochandio.–El Secretario, ilegible.

•16.924•

PRECIOS

* Suscripción anual:..... 80,04 €

* Suscripción semestral: 42,69 €

* Suscripción trimestral: 26,69 €

* Número del día: 0,75 €

* Número atrasado: 0,96 €

El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:

Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,082 €

* Por cada gráfico a insertar:

1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €

1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €

1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €

* Inserciones con características técnicas especiales: Recargo del 100%.

* Tarifa mínima de publicación, 58,70 €

IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005

(antes Comandante Molina)

Tfno: 967 52 30 62

Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es

http://www.dipualba.es/bop

